



San Juan de Pasto, 15 de mayo 2025

UANEJBMP- 0175-2025

Señores
CONSORCIO SERES MAGUI
alfil.inversiones@hotmail.com

Señores
CONSORCIO VIAS ET
int.viasnarinoet@gmail.com

Señores
SEGUROS MUNDIAL
ASEGURADORA CONTRATO 3957-2023
mundial@segurosmundial.com.co

Asunto: Aplazamiento - Actuación Administrativa Contractual Sancionatoria **ACS-001-2025**, Audiencia artículo 86 Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento del Contrato No. GN3957-2023, Suscrito entre el Departamento de Nariño y CONSORCIO SERES MAGUI, identificado con Nit. N°. 901783408-9

Cordial saludo,

En mi calidad de Director de la Unidad Administrativa Especial Junín – Barbacoas – Magüí Payán, y en ejercicio de las facultades y funciones delegadas por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante el Decreto No. 231 del 11 de agosto de 2021, me permito comunicar lo siguiente:

Con ocasión de la solicitud de aplazamiento presentada el día 16 de mayo de 2025, radicada bajo el número CE 209-16-05-2025, en el marco de la audiencia programada por presunto incumplimiento contractual, esta Unidad ha procedido a revisar y analizar la justificación allegada. En tal sentido, se constató la existencia de un cruce de actividades entre la mencionada audiencia y una visita oficial programada por el Ministerio del Interior para la misma fecha, situación que configura una causa razonable y debidamente justificada.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 28 y 34 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que consagran el derecho al debido proceso y la facultad de la administración de establecer términos razonables para la comparecencia y participación de los interesados, la audiencia será **SUSPENDIDA** y reprogramada para el día **19 de junio de 2025 de manera virtual** en el siguiente enlace:

Audiencia PRESUNTO INCUMPLIMIENTO SERES MAGUI
Jueves, 19 de junio · 2:15 – 6:15pm
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse con Google Meet
Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/bmp-bbqu-jcs>
O marca el: (CO) +57 601 8957285 PIN: 381 412 369#
Más números de teléfono: <https://tel.meet/bmp-bbqu-jcs?pin=9038539506340>





Así mismo, es importante precisar que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, que consagra el principio de continuidad de la función administrativa, y en armonía con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la **suspensión del contrato no afecta ni impide el desarrollo de actuaciones administrativas** por parte de la entidad contratante, tales como audiencias de verificación de presunto incumplimiento. Esto aplica especialmente cuando se trata de hechos que ocurrieron antes de la suspensión del contrato.

En ese sentido, la actuación administrativa continúa de manera independiente respecto de la ejecución del contrato, conforme al principio de separación funcional entre la **gestión contractual** y el **control administrativo**.

La reprogramación se realiza con el fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho de defensa y contradicción, dentro de un proceso objetivo, transparente y respetuoso del debido proceso.

Cordialmente,

John Alexander Velasco L
JOHN ALEXANDER VELASCO LEUSSON
Director Unidad Administrativa Especial Junín Barbacoas – Magui Payan

Proyectó. Ana Lucia Paz C – Abogada- Contratista UNAEJBMP





CE 209 16-05-2025

Ing. Jhon Alexander Velasco
Unidad Administrativa Especial Junín Barbacoas – Magüi
Payan Gobernación de Nariño
Pasto – Nariño
viajuninbarbacoas@narino.gov.co

REFERENCIA:	CONTRATO No. GN3957-2023 , MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL MAGÜÍ PAYÁN – BARBACOAS – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
OBJETO:	SOLICITUD APLAZAMIENTO DE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA DENOMINADA “CLÁUSULA 15. MULTAS.
RADICADO:	N/A

Cordial saludo.

Nos dirigimos a ustedes en atención a que el día 19 de mayo de 2025 la Entidad programó a las 9 am, la audiencia por presunto incumplimiento del Contrato **GN 3957-23**, del cual somos los contratistas, de igual forma, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible **MADS**, sección de Bosques, Diversidad y Servicios Ecosistémicos, programó para los días 19 al 21 de mayo del año en curso, la visita técnica en el marco de la Solicitud de Sustracción de Área del polígono otorgado por la Agencia Nacional de Minería para la Autorización Temporal No. 503695, ubicada en la vereda Soledad, Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño y que tiene como destino proveer los materiales para el desarrollo del **Proyecto Vial Barbacoas – Magüi**, y por ende también del contrato de la referencia. Es importante destacar que los profesionales del **MADS**, solicitaron la presencia y acompañamiento del equipo de profesionales del **CONSORCIO SERES MAGUI** los cuales elaboraron el documento técnico para la solicitud de sustracción de área.

Como se puede apreciar en el aparte anterior se presenta un cruce de los dos eventos, y en atención a la importancia del proceso de Sustracción de Área del polígono otorgado por la ANM mediante AT No 503695, el cual tiene como destino ser la fuente de materiales para el Proyecto Vial Barbacoas – Magüi, incluido el Puente sobre el Río Telemi, así como de la importancia de la presencia de los profesionales del **CONSORCIO** se solicita comedidamente el aplazamiento de la Audiencia de Presunto incumplimiento del Contrato **GN 3957-23**.

Es importante mencionar que el trámite de Sustracción de Área hace parte del proceso de Licenciamiento ambiental requisito necesario e imprescindible para poder dar inicio a la explotación y aprovechamiento del material granular con destino desarrollo del Proyecto Vial.

Atentamente,

Contratista:	CONSORCIO SERES MAGÜI
Representante Legal:	JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS
C.C. No.:	76.319.787de Popayán (Cauca)





Dirección de Correo:	Cr 2 No. 16N – 18 Casa 65 Altos de Tulcán
Dirección Electrónica:	alfil.inversiones@hotmail.com
Teléfono:	3245307488
Ciudad:	Popayán – Cauca

JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS
RL(S). CONSORCIO SERES MAGÜI